¡FUERA MILEI!

SU GOBIERNO Y LA CORTE

JUICIO POLÍTICO ¡YA!

Fundamento de las siete presentaciones
al Congreso de la Nación

CTA autónoma

INTRODUCCIÓN

Siete presentaciones que el Congreso no puede ignorar

Las siete presentaciones de juicio político contra el presidente Javier Milei expresan la voluntad de distintos sectores sindicales, políticos y sociales de promover una investigación institucional ante la grave situación que atraviesa la Argentina.

Las denuncias fueron presentadas ante el Congreso de la Nación con el propósito de investigar la conducta del Presidente, de integrantes de su entorno más cercano y de altos funcionarios de su gobierno, y de determinar las responsabilidades que deban ser juzgadas.

El juicio político es un mecanismo previsto por la Constitución Nacional para determinar la eventual responsabilidad de determinados funcionarios por mal desempeño o por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. En este caso, las presentaciones abarcan una diversidad de cuestiones, entre ellas aspectos institucionales y vinculados con la división de poderes, políticas sociales y económicas, derechos humanos, ética pública, intervenciones en asuntos judiciales, designaciones para la Corte Suprema de Justicia, la estafa del caso $LIBRA y la política exterior, particularmente en relación con la cuestión Malvinas.

La relevancia de estas presentaciones no reside únicamente en su número, sino en los hechos, decisiones y conductas que deben ser investigados. En ese marco, corresponde a la Cámara de Diputados avanzar con las denuncias conforme a los procedimientos establecidos por la Constitución, una responsabilidad que no puede ser reemplazada por meras declaraciones públicas ni por una confrontación política aislada.

Porque una democracia se fortalece cuando quienes gobiernan rinden cuentas y cuando las instituciones tienen la capacidad de investigar, controlar, establecer responsabilidades y condenar a los culpables.

Firmantes de las siete presentaciones:

Adolfo Pérez Esquivel, Taty Almeida, Hugo "Cachorro" Godoy, Claudio Lozano, Eduardo Barcesat, Alicia Castro, Carlos Rozanski, Alberto Kornblihtt, Jorge Elbaum, Raúl Eugenio Zaffaroni, Atilio Boron, Jorge Cholvis, Alejandro Olmos Gaona, Claudia Rocca, Cynthia García, Víctor De Gennaro, Jorge Rivas, Jonatan Baldiviezo, María Eva Koutsovitis, Ariel Basteiro, Fabio Basteiro, Carlos Caramello, Sebastián Premici, Gabriela Massuh, Dora Barrancos, Juan Pablo Olsson Argumedo, Padre Paco Oliveira, Natalia Amatiello, Liliana Hendel, Carlos Raimundi, Eduardo Freiler, Rafael Klejzer, Rocco Carbone, Mario Mazzitelli, Juan Falú, Cristina Banegas, Juan Alonso, Alejandro Garfagnini, Rodolfo Pablo Treber, Fernando Daniel Gómez, Dina Feller, Daniela Bambill.

PRÓLOGO

Juicio político a Milei, a su gobierno y a una Corte Suprema que incumple sus responsabilidades

Hugo "Cachorro" Godoy
Secretario General

Javier Milei afirmó públicamente que recibió siete intentos de golpe de Estado destinados a derrocar a su gobierno. Como suele ocurrir con su estrategia comunicacional, la declaración es lo suficientemente vaga como para no precisar a qué hechos se refiere y, al mismo tiempo, lo suficientemente contundente como para tergiversar la realidad y generar confusión en la sociedad.

Uno puede presumir que el presidente podría estar aludiendo a las siete presentaciones de juicio político que hemos promovido desde la CTA Autónoma, junto con otras organizaciones, por considerar que diversas medidas de su gobierno vulneran sistemáticamente la Constitución Nacional y que determinadas conductas podrían encuadrarse en las causales de responsabilidad previstas en ella. Entre los casos más paradigmáticos se encuentra el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023.

Así, estaríamos ante un intento de tergiversar la realidad. El objetivo sería presentar como acciones desestabilizadoras las iniciativas que buscan establecer responsabilidades políticas y jurídicas por presuntas violaciones de la Constitución. De ese modo, el ejercicio legítimo de los derechos democráticos podría ser estigmatizado como un intento de golpe de Estado.

Las presentaciones impulsadas por nuestra Central, en articulación con diversas organizaciones, son exactamente siete y se encuentran documentadas en el trabajo que ponemos a disposición. A ellas se suman otros pedidos de juicio político promovidos por distintos bloques legislativos.

Estas iniciativas se inscriben en los mecanismos institucionales previstos por el ordenamiento constitucional. El juicio político es una herramienta fundamental para exigir responsabilidades a los funcionarios alcanzados por ese procedimiento y para establecer límites al ejercicio del poder. Su utilización, cuando se sustenta en hechos y argumentos jurídicos, no constituye un ataque a la democracia, sino una forma de defenderla.

La defensa de la Constitución Nacional es una responsabilidad colectiva. Desde la clase trabajadora asumimos esta responsabilidad con la convicción que nos otorga nuestra historia de lucha en defensa de la democracia, de los derechos sociales y laborales, así como nuestra resistencia a las políticas de las distintas dictaduras que asolaron la Argentina.

Este trabajo está dirigido a las y los militantes y afiliados de nuestra CTA Autónoma, pero también al conjunto de la sociedad argentina. Lo ponemos a disposición para promover su conocimiento, discusión y debate público, porque entendemos que atravesamos un momento en el que las supuestas instituciones republicanas son vaciadas de contenido y limitadas en su capacidad de ejercer los controles que les corresponden.

El Decreto 70/2023 constituye un ejemplo paradigmático de esta situación. Diversas instancias judiciales han cuestionado y declarado su inconstitucionalidad. Incluso, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a tres años de su vigencia, continúa sin una resolución definitiva.

La Corte Suprema tiene una responsabilidad central en la defensa de la supremacía de la Constitución Nacional. Esa responsabilidad exige que los planteos sometidos a su jurisdicción reciban el tratamiento que corresponda conforme a las reglas procesales y a los principios que rigen el Estado de derecho.

Responsabilidad que también debe tener el Congreso de la Nación y que exceptuando la actitud de la Cámara de Senadores que abordó y declaró inconstitucional el decreto 70/23, la Cámara de Diputados se niega sistemáticamente a tratarla, cumpliendo una demanda explícita de parte del Poder Ejecutivo y de diversos gobernadores, supuestos representantes de las instituciones democráticas han impedido que este tratamiento se haga efectivo.

A ello se suma el prolongado bloqueo del funcionamiento de la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados. Las controversias en torno a la designación de sus autoridades y la falta de una solución institucional efectiva han obstaculizado su funcionamiento y contribuido a que distintas presentaciones de juicio político quedaran sin tratamiento sustantivo.

Frente a este escenario, consideramos imprescindible poner en manos de nuestro pueblo y de las organizaciones del campo popular las herramientas necesarias para comprender la gravedad de la situación y actuar democráticamente frente a ella.

Por eso, además de difundir las presentaciones de juicio político impulsadas por nuestra Central junto con otras organizaciones, promovemos una campaña para exigir el juicio político al presidente Javier Milei, a integrantes de su gobierno y a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Entendemos que estas acciones no pueden analizarse de manera aislada. Milei expresa políticamente a un bloque de poder en el que confluyen el capital financiero internacional, los grandes empresarios tecnológicos y sus plataformas digitales, los grupos económicos nacionales nucleados en la Asociación Empresaria Argentina (AEA), el Fondo Monetario Internacional y el gobierno de Estados Unidos, junto con su representación diplomática en nuestro país.

A este entramado se suman sectores de los principales grupos de comunicación y actores del sistema judicial que contribuyen a sostener la hegemonía política, económica, comunicacional y jurídica de ese bloque de poder.

Frente a esta ofensiva, resulta imprescindible construir un bloque político, social y cultural emancipatorio, capaz de articular las luchas y las aspiraciones de las mayorías populares. Un bloque que encuentre su fuerza en la participación ciudadana, la organización colectiva, la conciencia crítica y el ejercicio pleno de la soberanía popular.

El vaciamiento de las instituciones por parte del Poder Ejecutivo constituye un problema que compromete al conjunto de la sociedad. Cuando los órganos responsables de garantizar el cumplimiento de la Constitución ven limitada su capacidad de intervención, se deterioran las condiciones necesarias para una democracia efectiva.

Por eso apelamos al pueblo argentino y a las organizaciones populares, a su memoria histórica, a su conciencia y a su capacidad de lucha y organización. Convocamos a defender la Constitución Nacional, la soberanía nacional, la justicia social y los derechos que hoy consideramos amenazados por las políticas del Gobierno.

Esta defensa se vuelve aún más urgente frente a la respuesta represiva del Estado ante las movilizaciones y demandas sociales. La protesta y la organización colectiva son fundamentales de la vida democrática y no pueden ser deslegitimadas por quienes ejercen el poder.

De la única manera que vamos a estar en condiciones de ponerle límite a este despotismo y barbarie institucionalizada que de continuar hará de la Argentina una vil colonia manejada desde Estados Unidos y desde el Fondo Monetario Internacional y desde los monigotes que puedan instalar en el gobierno a través de esta de esta democracia anulada en su capacidad de cumplir con su sentido originario, que es el gobierno del pueblo y para el pueblo.

Para que esto pueda ser recuperado en la Argentina plenamente necesitamos la participación del conjunto de nuestra sociedad.

La conciencia del sentido de derechos como pueblo soberano para garantizar la democracia, para garantizar una nación libre, y es en ese marco en el que aportamos este trabajo y la práctica de la unidad del movimiento popular desde los trabajadores que venimos llevando adelante sistemáticamente.

Desde la CTA Autónoma sostenemos esa tarea mediante la articulación con distintas organizaciones del campo popular e impulsamos esta campaña para promover el juicio político a Milei, a los funcionarios cuya responsabilidad corresponda determinar mediante los procedimientos constitucionales y a los integrantes de la Corte Suprema de la infamia.

1 Pedido de Juicio Político a Milei por el DNU 70/2023 y apología del delito

22 de abril de 2024

El 22 de abril de 2024, referentes de derechos humanos, sociales y académicos formalizaron ante la Cámara de Diputados un pedido de juicio político y remoción contra el Presidente Javier Milei y su gabinete. La acusación se funda en mal desempeño y la presunta comisión de delitos en el ejercicio de la función pública, apuntando a la inconstitucionalidad de sus medidas estructurales y declaraciones públicas.

El DNU 70/2023 es el impacto más dañino de las políticas económicas sobre los sectores vulnerables, los recortes en educación y salud, sobre la industria nacional y las decisiones en materia de política exterior.

El gobierno de Javier Milei puso en discusión hasta dónde puede avanzar el Poder Ejecutivo en la transformación del Estado, comprometiendo derechos fundamentales y desatender obligaciones que la Constitución impone a las autoridades nacionales.

En nombre de la emergencia económica, se adoptaron decisiones que concentran poder, trasladan los costos del ajuste a los sectores más vulnerables y reducen la capacidad del Estado para garantizar derechos básicos.

1. El DNU 70/2023 y el límite entre gobernar y legislar

Este decreto dictado al comienzo de la presidencia de Milei, se convirtió en la principal herramienta institucional del gobierno. Su amplitud y la cantidad de normas que buscó modificar o derogar vulneran el sistema democrático.

La Constitución Nacional establece que el presidente no puede dictar disposiciones legislativas como regla general. El artículo 99, inciso 3, admite los decretos de necesidad y urgencia únicamente ante circunstancias excepcionales que hagan imposible seguir el procedimiento ordinario de sanción de las leyes, con determinadas materias expresamente excluidas.

Estos cambios estructurales debían ser debatidos y aprobados por el Congreso, al comprobarse una utilización abusiva, afecta el equilibrio entre los poderes del Estado y el papel del Congreso como representante de la voluntad popular.

2. El costo social del ajuste: cuando las estadísticas se convierten en vidas concretas

La política de ajuste fiscal y desregulación económica constituye otro de los ejes centrales del decreto. La reducción del gasto público, la pérdida de capacidad adquisitiva y el debilitamiento de políticas sociales trasladaron una parte sustancial del costo de la política económica del gobierno a jubilados, trabajadores, familias de bajos ingresos, personas con discapacidad y pacientes que dependen de la asistencia del Estado.

Las estadísticas oficiales permiten dimensionar la magnitud de la crisis social. Según el INDEC, tanto la pobreza como la indigencia aumentan en cada semestre lo que es evidente discutir

quienes ganan y quienes pierden con este modelo. El "genocidio económico", expresa la dimensión del daño social por las políticas implementadas por el gobierno de Milei.

3. Alimentos y medicamentos: la responsabilidad del Estado ante quienes no pueden esperar

La distribución de alimentos y la provisión de medicamentos de alto costo introducen una dimensión especialmente sensible: las consecuencias son alarmantes en los sectores más vulnerables de la sociedad.

En materia alimentaria, las auditorías y los controles deben garantizar la transparencia sin interrumpir la asistencia a quienes más la necesitan. El derecho a la alimentación debe ser una prioridad, y el Estado debe garantizarlo de manera efectiva y continua.

En el ámbito sanitario, se expone una realidad alarmante: las quitas y las demoras en la provisión de medicamentos oncológicos y tratamientos de alto costo ponen en riesgo la vida de pacientes que no pueden esperar. Ninguna reorganización administrativa ni ajuste presupuestario puede justificar la interrupción de tratamientos esenciales. La responsabilidad del Estado es garantizar el acceso a la salud, actuar a tiempo y responder por las consecuencias de sus decisiones u omisiones.

4. Discursos presidenciales: libertad de expresión y responsabilidad pública

En más de una ocasión el presidente Javier Milei incurrió en instigación pública a cometer ilícitos (art. 209, C.N.) y apología del crimen (art. 213, C.N.), a raíz de declaraciones en las que avalaron públicamente rebeliones fiscales y reivindicó la evasión y fuga de capitales. Asimismo, se suma la difusión de mensajes oficiales que relativizan los crímenes de lesa humanidad de la última dictadura cívico-militar, vulnerando compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

5. Educación y universidades: el ajuste sobre una inversión de largo plazo

La eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), junto con las disputas presupuestarias que afectaron a las universidades nacionales, sigue siendo otra batalla abierta entre el gobierno y la sociedad.

Las universidades públicas cumplen una función que excede la formación profesional: producen conocimiento, desarrollan investigación científica, brindan servicios a la comunidad y facilitan el acceso a la educación superior a personas que no podrían afrontar los costos de una institución privada.

Cuando el financiamiento pierde capacidad frente a la inflación o se vuelve insuficiente para cubrir gastos esenciales, las consecuencias se exhiben en salarios deteriorados, dificultades para sostener proyectos científicos, pérdida de personal calificado y obstáculos para estudiantes de menores recursos.

6. Malvinas y política exterior: soberanía, memoria y decisiones estratégicas

La política exterior también es un eje de fuerte cuestionamiento al gobierno, particularmente en relación con la reivindicación argentina sobre las Islas Malvinas y el acercamiento estratégico del Gobierno a Estados Unidos e Israel.

La Constitución Nacional establece que la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las islas y los espacios marítimos correspondientes constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

En cuanto a la política de defensa y las alianzas militares, el cuestionamiento al gobierno es contundente tras el avance en cooperación internacional, ejercicios conjuntos, acuerdos de equipamiento y compromisos que pasan por encima de la autonomía estratégica del país.

2 | Pedido de Juicio Político a Milei por ataques contra el orden constitucional y el sistema democrático

25 de junio de 2024

El 25 de junio de 2024, referentes de los derechos humanos, del ámbito académico , sindical y político presentaron ante el Presidente de la Cámara de Diputados, Martín Menem, una ampliación al pedido de juicio político contra el Presidente Javier Milei e integrantes de su Gabinete (Expediente 0031-P-2024). La solicitud se fundamenta en causales de mal desempeño y en la presunta comisión de delitos en el ejercicio de la función pública.

Un presidente contra el Estado

La autodefinición del Presidente Milei como un "topo" dispuesto a destruir el Estado desde adentro, sus reiterados agravios contra el Congreso y las amenazas de veto sistemático configuran un grave ataque a la institucionalidad democrática.

Es una conducta incompatible con los deberes presidenciales, que busca debilitar al Poder Legislativo y concentrar atribuciones en el Ejecutivo.

Además, la acusación pone en el centro del debate una cuestión fundamental: ningún mandato popular habilita a desconocer los límites constitucionales ni a convertir al Estado y sus instituciones en enemigos del propio Gobierno.

Denuncia de un "genocidio económico" y cuestionamiento al discurso anticasta

El discurso del Gobierno de Javier Milei, basado en la lucha contra la denominada "casta política", contrasta con las consecuencias sociales de su programa económico. Jubilados, trabajadores, familias de bajos ingresos, niños y personas con discapacidad enfrentan el desafío de sostener sus necesidades básicas en un contexto de ajuste y pérdida del poder adquisitivo.

Bajo la bandera del equilibrio fiscal, el Gobierno traslada el costo de lo que ellos definen como estabilización a los sectores más vulnerables, mientras favorece intereses económicos concentrados. El "genocidio económico" es una expresión que buscan denunciar el deterioro de las condiciones de vida y el impacto de las políticas públicas sobre los derechos sociales.

La contradicción entre la promesa de terminar con los privilegios de la "casta" y una política económica cuyos beneficios están dirigidos a los que más tienen es el eje del cruel gobierno que encabeza Milei.

Irregularidades en la gestión pública y presunta defraudación al Estado

La retención y falta de distribución de alimentos bajo la órbita del Ministerio de Capital Humano pone en evidencia la irresponsabilidad del Gobierno en la administración de los recursos públicos.

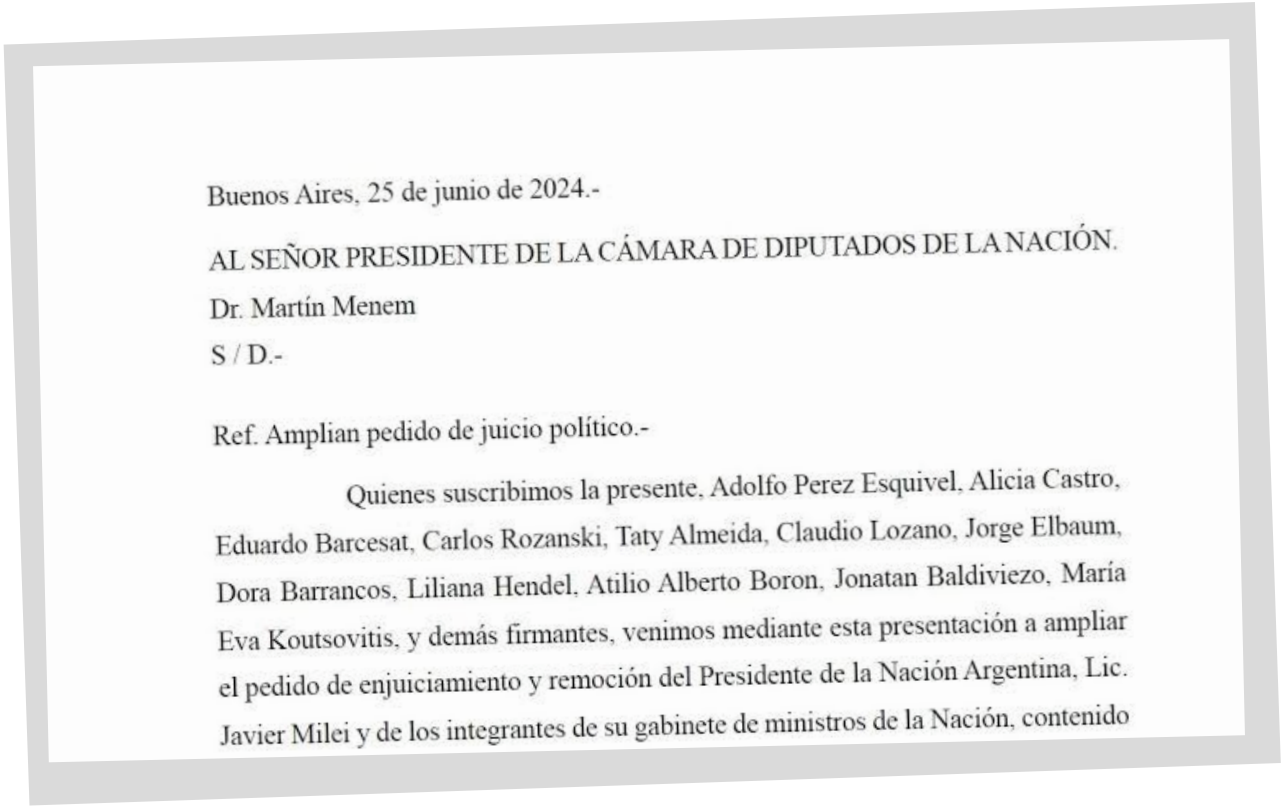
Ninguna decisión gubernamental puede quedar al margen del control de legalidad cuando existen indicios de posibles irregularidades. El Gobierno tiene la obligación política e institucional de rendir cuentas, garantizar la transparencia y asegurar que los recursos del Estado cumplan su finalidad social.

Deber constitucional del poder legislativo

El deber constitucional del Poder Legislativo no puede quedar subordinado a los tiempos políticos ni a la conveniencia del gobierno de turno. Cuando existen cuestionamientos que ameritan un análisis institucional, el Congreso tiene la responsabilidad de actuar con apego a la Constitución y garantizar que los mecanismos de control funcionen con independencia y transparencia. En una democracia, ningún gobierno debería interpretar la mayoría parlamentaria como un cheque en blanco ni confundir la gobernabilidad con la ausencia de controles.

En la Argentina, los artículos 53, 59 y 60 de la Constitución Nacional establecen las bases del juicio político, un mecanismo de responsabilidad institucional que contempla la acusación por parte de la Cámara de Diputados y el juzgamiento por el Senado.

La defensa del Estado de Derecho exige, por lo tanto, un Congreso capaz de actuar con autonomía, exigir respuestas al Ejecutivo y recordar que ningún gobierno está por encima de la Constitución ni exento de los controles que ella establece.



Buenos Aires, 25 de junio de 2024.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.
Dr. Martín Menem
S / D.-

Ref. Amplian pedido de juicio político.-

Quienes suscribimos la presente, Adolfo Perez Esquivel, Alicia Castro, Eduardo Barcesat, Carlos Rozanski, Taty Almeida, Claudio Lozano, Jorge Elbaum, Dora Barrancos, Liliana Hendel, Atilio Alberto Boron, Jonatan Baldiviezo, María Eva Koutsovitis, y demás firmantes, venimos mediante esta presentación a ampliar el pedido de enjuiciamiento y remoción del Presidente de la Nación Argentina, Lic. Javier Milei y de los integrantes de su gabinete de ministros de la Nación, contenido

3 Pedido de Juicio Político a Milei por expresiones amenazantes e intimidatorias en el Foro Económico Mundial de Davos

27 de enero de 2025

El 27 de enero de 2025, un conjunto de referentes de derechos humanos, personalidades de la cultura, científicos y dirigentes sociales y sindicales, ingresaron un nuevo pedido de juicio político contra el Presidente Javier Milei en la Cámara de Diputados de la Nación. El motivo central radica en las declaraciones amenazantes e intimidantes proferidas por el mandatario durante su exposición en el Foro Económico Mundial de Davos, donde instó a "*perseguir allí donde se encuentren, a estos hijos de puta, zurdos de mierda...*", además de descalificar a colectivos de identidad sexual y rechazar normativas de protección a minorías.

Amenaza a los derechos y al orden democrático

Cuando el Presidente habla de perseguir a quienes considera enemigos políticos, erosiona la convivencia democrática y alimenta un clima de hostilidad incompatible con la responsabilidad de su investidura.

La libertad de expresión protege el debate político, pero no exime al jefe de Estado de la responsabilidad institucional que implica su discurso. La democracia exige garantizar la vida, la libertad y la integridad de las personas, incluso - y especialmente - de quienes piensan diferente. Gobernar mediante la provocación permanente y la construcción de enemigos debilita las instituciones en lugar de fortalecerlas.

Ataque a las minorías

La ofensiva retórica contra las políticas de género, las diversidades sexuales y las normas de protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes constituye otra amenaza del presidente.

Resulta inadmisible utilizar la autoridad presidencial para estigmatizar a colectivos históricamente discriminados. El eventual debilitamiento de las garantías legales no puede justificarse mediante consignas ni prejuicios. Los derechos humanos no dependen de la ideología del gobierno de turno, son obligaciones constitucionales que deben respetarse más allá de cualquier disputa partidaria.

Subordinación internacional y política exterior

La alineación de Milei con Donald Trump y su cercanía política con figuras como Elon Musk alimentan cuestionamientos sobre la autonomía de la política exterior argentina. La diplomacia no debe funcionar como una prolongación de las afinidades personales del Presidente, sino como una herramienta para defender los intereses nacionales.

La subordinación ideológica a potencias extranjeras compromete la capacidad del país para proteger sus recursos estratégicos, su soberanía económica y sus compromisos ambientales. La Argentina necesita relaciones internacionales basadas en la cooperación y el interés nacional, no en la adhesión automática a liderazgos extranjeros.

Violación de la Constitución y resguardo de la memoria

La Constitución Nacional establece límites precisos al ejercicio del poder y garantiza principios fundamentales como la igualdad ante la ley, la libertad y el respeto por los derechos humanos. El artículo 19 protege la autonomía individual; el artículo 16 consagra la igualdad jurídica, mientras que el artículo 36 resguarda el orden constitucional y democrático frente a actos de fuerza contra las instituciones.

La aplicación de estas disposiciones al caso exige un análisis jurídico concreto, pero la preocupación política resulta evidente: ningún presidente puede colocarse por encima de las normas que está obligado a respetar. La tradición democrática argentina, construida sobre la memoria del terrorismo de Estado y el compromiso del Nunca Más, exige rechazar la persecución política, la discriminación y cualquier intento de debilitar los controles institucionales.

La responsabilidad también alcanza al Congreso. La acumulación de pedidos de juicio político sin un debate público sustantivo plantea interrogantes sobre la voluntad de los legisladores de ejercer sus facultades de control.



NUEVO PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO
CONTRA EL PRESIDENTE JAVIER MILEI
POR SUS EXPRESIONES AMENAZANTES
E INTIMIDANTES EN EL FORO
ECONÓMICO MUNDIAL DE DAVOS

En la fecha, 27 de enero de 2025, un elenco de personalidades e instituciones concernidas por el Estado de Derecho y el deber de obediencia a la supremacía de la Constitución Nacional, ingresó un nuevo pedido de juicio político (art. 53, C.N.), reclamando su acumulación a previas presentaciones con igual objeto y que aún no han tenido tratamiento por la Cámara de Diputados...

4 | Pedido de Juicio Político a Milei por la estafa de la criptomoneda $LIBRA

15 de febrero de 2025

El 15 de febrero de 2025 se presentó ante la Cámara de Diputados de la Nación una ampliación al pedido de juicio político (Expediente 0031-P-2024) contra el Presidente Javier Gerardo Milei. La medida se fundamenta en la publicación realizada por el mandatario en la red social X el 14 de febrero, donde promocionó el token cripto $LIBRA e incentivó la inversión privada adjuntando el enlace web y la dirección del contrato inteligente. En pocos minutos, el valor del activo experimentó una subida drástica seguida de un colapso abrupto, maniobra conocida en el ámbito financiero como *Pump and Dump* (bombeo y descarga). La falta de un activo subyacente derivó en un perjuicio económico para miles de inversores particulares y ahorristas.

Quiebre de la Ética Pública y enriquecimiento gubernamental

La promoción pública del token $LIBRA por parte del presidente Javier Milei abrió una escalada de protestas sobre los límites entre la investidura presidencial y los intereses económicos privados. El 14 de febrero de 2025, el mandatario difundió en X información vinculada al proyecto, incluido un enlace web y la dirección del contrato inteligente. Tras una fuerte suba inicial, el activo sufrió un desplome que generó pérdidas entre numerosos inversores.

Desde la perspectiva de la ética pública, la utilización de la visibilidad y la autoridad presidencial para difundir una iniciativa financiera de alto riesgo no pueden minimizarse como una simple publicación en redes sociales. La Ley 25.188 establece deberes de probidad, prudencia y primacía del interés público para los funcionarios. En una economía atravesada por la incertidumbre, la palabra presidencial puede influir decisivamente sobre las decisiones de miles de ciudadanos.

Incompatibilidad con el cargo y tipificación penal

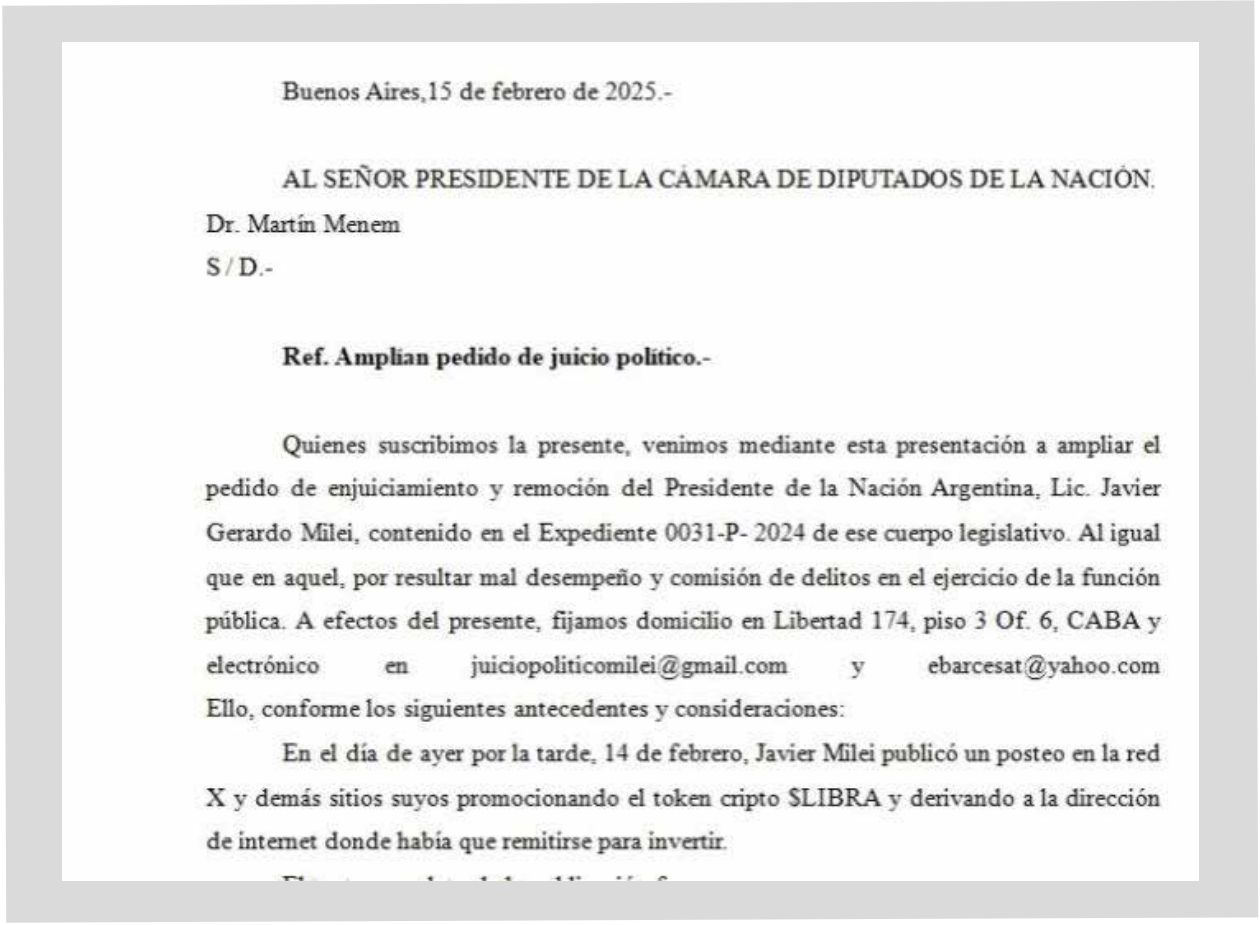
El artículo 53 de la Constitución Nacional contempla el mal desempeño en el ejercicio de las funciones como causal de juicio político para el Presidente de la Nación. Por su parte, la posible aplicación del artículo 265 del Código Penal, referido a las negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, requiere determinar si existieron intereses particulares.

La existencia de antecedentes de reuniones con personas vinculadas al ecosistema de $LIBRA, sumada a la aparición de un sitio web asociado al proyecto y a la posterior difusión presidencial, vuelve indispensable reconstruir la cronología completa. ¿Qué se habló en esos encuentros? ¿Qué conocimiento tenía el mandatario sobre el funcionamiento del token y sus promotores? ¿Se realizaron verificaciones antes de recomendarlo públicamente?.

Incongruencia del discurso oficial y violación constitucional

También se expone una contradicción entre el discurso del Gobierno, que reivindica la eficiencia económica, la libertad de mercado y la responsabilidad individual, y las consecuencias de una recomendación difundida desde la propia Presidencia. Resulta insuficiente invocar la libertad de los inversores para justificar lo ocurrido sin examinar el peso institucional de la figura que difundió el activo.

A esto se suma el deterioro del debate público cuando las críticas y los pedidos de explicaciones reciben respuestas agresivas o descalificaciones hacia opositores y cuestionadores. El uso de expresiones hostiles contra sectores de la dirigencia política no contribuye a esclarecer los hechos, profundiza la confrontación y desplaza la discusión sobre las responsabilidades institucionales.



Buenos Aires,15 de febrero de 2025.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.
Dr. Martín Menem
S / D.-

Ref. Amplian pedido de juicio político.-

Quienes suscribimos la presente, venimos mediante esta presentación a ampliar el pedido de enjuiciamiento y remoción del Presidente de la Nación Argentina, Lic. Javier Gerardo Milei, contenido en el Expediente 0031-P- 2024 de ese cuerpo legislativo. Al igual que en aquel, por resultar mal desempeño y comisión de delitos en el ejercicio de la función pública. A efectos del presente, fijamos domicilio en Libertad 174, piso 3 Of. 6, CABA y electrónico en juiciopoliticomilei@gmail.com y ebarcesat@yahoo.com Ello, conforme los siguientes antecedentes y consideraciones:

En el día de ayer por la tarde, 14 de febrero, Javier Milei publicó un posteo en la red X y demás sitios suyos promocionando el token cripto $LIBRA y derivando a la dirección de internet donde había que remitirse para invertir.

5 Pedido de Juicio Político a Milei por la designación por decreto de los jueces Manuel García-Mansilla y Ariel Lijo como magistrados de la Corte Suprema de Justicia

9 de marzo de 2025

El 9 de marzo de 2025 se presentó ante la Cámara de Diputados de la Nación una ampliación del pedido de juicio político contra el presidente de la Nación, Javier Milei, correspondiente al expediente 0031-P-2024. La acusación se sustenta en la causal de mal desempeño en el ejercicio de sus funciones y en la posible comisión del delito de abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público, previsto en el artículo 248 del Código Penal.

Los hechos que motivan la presentación están vinculados al decreto 137/2025, publicado el 28 de febrero de 2025, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la designación "en comisión" de los Dres. Manuel García Mansilla y Ariel Oscar Lijo como magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), sin contar con el acuerdo previo del Senado de la Nación, exigido por el artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional.

Violación flagrante del mecanismo constitucional de designación

El artículo 99, inciso 4°, establece un procedimiento específico para nombrar a los jueces del máximo tribunal. La decisión presidencial de recurrir al mecanismo excepcional plantea los límites de sus facultades y el respeto por los controles democráticos.

No hubo ninguna urgencia política para justificar que el Presidente interprete la Constitución a su conveniencia. Por eso, eludir los consensos institucionales debilita la transparencia, reduce el papel del Congreso y sienta un precedente peligroso para la democracia.

Quiebre de la división de poderes y sometimiento institucional

La designación de jueces de la Corte Suprema sin acuerdo previo del Senado pone en discusión el equilibrio entre los poderes del Estado y la independencia judicial.

Los cuestionamientos también alcanzan a los integrantes del máximo tribunal que intervinieron en la toma de juramento por las implicancias institucionales de avanzar mientras persistían objeciones sobre la legalidad del procedimiento. La independencia judicial exige procedimientos transparentes y consensos institucionales, no decisiones unilaterales que puedan comprometer la confianza pública.

Deber irrenunciable del Poder Legislativo

La ampliación del pedido de juicio político reclama que el Congreso asuma su responsabilidad frente a las presuntas irregularidades del Decreto 137/2025 y evalúe la declaración de su nulidad.

La Cámara de Diputados tiene la facultad constitucional de impulsar el juicio político contra el Presidente por mal desempeño o por las causales previstas en el artículo 53 de la Constitución Nacional. Por ello, corresponde examinar los hechos denunciados con independencia, rigor y transparencia.

La inacción parlamentaria frente a una controversia de esta magnitud debilita los mecanismos democráticos. Sin embargo, las responsabilidades políticas y penales deben determinarse mediante los procedimientos correspondientes.

En definitiva, el conflicto excede el nombramiento de dos magistrados, pone a prueba los límites del poder presidencial, la autoridad constitucional del Senado y la capacidad del Congreso para controlar al Ejecutivo. La Constitución no puede quedar subordinada a la voluntad de un gobierno ni a sus necesidades políticas circunstanciales.

Al final, el gobierno dio marcha atrás con las designaciones.







En la presentación del documento "Ante la tiranía de Milei: 10 medidas urgentes para otra Argentina" las CTA ratificaron los pedidos de juicio político al presidente de la Nación.
Esta quinta presentación corresponde a una ampliación de la realizada en abril de 2024 por personalidades como Pérez Esquivel, Rozansky, Barcesat, Lozano, entre otros/as.

6 Pedido de juicio político contra Javier Milei y Gerardo Werthein por la cuestión Malvinas

25 de abril de 2025

Organizaciones sociales, referentes de derechos humanos, excombatientes de Malvinas y dirigentes políticos presentaron ante la Cámara de Diputados un pedido de juicio político contra el presidente Javier Milei y el excanciller Gerardo Werthein, por presunto mal desempeño y posibles delitos en el ejercicio de sus funciones.

La denuncia cuestiona la política exterior del Gobierno respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. Las decisiones diplomáticas y las declaraciones presidenciales representan un retroceso en una causa histórica respaldada por la Constitución Nacional y por resoluciones de las Naciones Unidas.

El presidente Milei planteó que los habitantes de las islas podrían decidir algún día ser argentinos, esa postura desplaza el centro de la disputa de soberanía y se aproxima al argumento británico de la autodeterminación de una población asentada bajo administración colonial.

Violación del mandato constitucional y doctrina de soberanía

El gobierno de Milei instauró una política exterior "desmalvinizadora", pasiva y concesiva frente a los intereses del Reino Unido. El discurso del 2 de abril de 2025 legitima de forma impropia el derecho de autodeterminación de una población implantada por la potencia colonial, desalineándose de la doctrina histórica argentina y de las más de 50 resoluciones de la Asamblea General de la ONU (como la Resolución 2065) que encuadran la causa como un caso especial de disputa de integridad territorial entre dos Estados.

La reanudación de acuerdos de cooperación con el Reino Unido sin avances equivalentes en materia de soberanía vincula esa orientación con los antecedentes del entendimiento Foradori-Duncan y los acuerdos bilaterales posteriores.

Además de presuntas omisiones frente a actividades militares británicas, decisiones unilaterales sobre recursos pesqueros y proyectos de infraestructura en el archipiélago. La falta de respuestas diplomáticas eficaces, sostienen, puede favorecer la consolidación de la presencia británica y debilitar la posición negociadora nacional.

Responsabilidad solidaria del Poder Ejecutivo y cancillería

Las autoridades, tanto el Presidente como al canciller Werthein y su antecesora, Diana Mondino, deben responder por la coherencia entre sus obligaciones constitucionales y sus decisiones concretas. Defender la causa Malvinas exige mucho más que discursos conmemorativos, requiere una política exterior consistente, transparencia en los acuerdos y resultados concretos.

Desprecio por la articulación regional y multilateral

El alineamiento internacional del Gobierno y su distanciamiento de espacios regionales como el Mercosur y la CELAC, no contribuyen a sostener el respaldo latinoamericano al reclamo argentino. La pérdida de coordinación regional podría reducir la capacidad de presión diplomática frente al Reino Unido.

Malvinas no puede reducirse a una consigna simbólica ni quedar subordinada a los alineamientos políticos del Ejecutivo: es una causa constitucional que exige coherencia, firmeza diplomática y una verdadera política de Estado.

7 Pedido de juicio político contra Javier Milei por intervención en causas judiciales: "Yo mandé a poner presa a Cristina Fernández"

12 de octubre de 2025

Con fecha 12 de octubre de 2025, se presentó ante la Cámara de Diputados de la Nación un nuevo pedido de juicio político contra el presidente de la Nación, Javier Milei, por las declaraciones públicas efectuadas el 11 de octubre de 2025, difundidas ampliamente por medios gráficos y televisivos, en las que habría afirmado, en referencia a la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner: "Yo mandé poner presa a Cristina Fernández".

Estas manifestaciones motivaron una denuncia penal por la presunta comisión del delito previsto en el artículo 248 del Código Penal de la Nación, al tiempo que dieron lugar a cuestionamientos acerca de su eventual relevancia institucional y de la posible existencia de conductas incompatibles con los deberes inherentes al ejercicio de la Presidencia de la Nación.

Violación de la división de poderes y prohibición de ejercer funciones judiciales

La frase del presidente Javier Milei, "yo mandé poner presa a Cristina Fernández", pone en foco la gravedad institucional de un jefe de Estado al atribuirse decisiones que corresponden exclusivamente a la Justicia.

El artículo 109 de la Constitución Nacional prohíbe al Presidente ejercer funciones judiciales o intervenir en causas pendientes. El Gobierno, que llegó al poder prometiendo combatir los privilegios, debe demostrar que respeta los límites constitucionales. Ningún mandatario puede presentar como una conquista personal una decisión que corresponde a los tribunales.

Afectación de la independencia de la justicia y el lawfare

Las declaraciones deben analizarse en el contexto de la condena a Cristina Fernández de Kirchner en la causa Vialidad y de la profunda confrontación política que atraviesa el país. La independencia judicial exige que ningún gobierno pueda utilizar los tribunales para perseguir adversarios ni condicionar sus decisiones.

Estos hechos se inscriben en la lógica del lawfare, es decir, en la utilización de mecanismos judiciales con fines políticos. Esta hipótesis requiere pruebas concretas y no puede darse por demostrada únicamente por coincidencias temporales o declaraciones públicas. Sin embargo, la gravedad de las palabras del Presidente justifica exigir explicaciones claras y examinar cualquier indicio de interferencia.

Otros pedidos de Juicio Político

21/10/2024

Motivan este proyecto las declaraciones realizadas por el presidente Milei el 20 de octubre de 2024 a un periodista de la señal televisiva TN sobre la ex Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, en las que la amenaza de muerte y asegura querer "meterle el último clavo al cajón del kirchnerismo, con Cristina Kirchner adentro".

Presentado por el diputado nacional por Chubut Carlos Linares del Frente de Todos

17/02/2025

Causa $LIBRA

Presentado por el diputado nacional Esteban Paulon de Encuentro Federal

17/02/2025

Causa $LIBRA

Presentado por la diputada nacional por Caba Vanina Biasi del FIT

20/02/2025

Causa $LIBRA

Presentado por el diputado nacional por Santa Fe Germán Martínez de Unión por la Patria

06/03/2025

Ampliación Causa $LIBRA

Presentado por la diputada nacional Vanina Biasi por Caba, FIT

08/04/2025

La expresión "votar con los pies" emitida por el Presidente Milei en el acto de conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", el 2 de Abril del corriente año, evidencia una gravísima e injustificable tergiversación de la posición argentina en su reclamo por la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Presentado por el diputado nacional por Chaco Aldo Leiva de Unión por la Patria

21/04/2025

Motivan el pedido de juicio político, el discurso pronunciado por el presidente de la Nación en el acto oficial en homenaje a los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas del 2 de abril de 2025, configurando la causal de mal desempeño en sus funciones.

Presentado por la diputada nacional por la Pcia. de Buenos Aires Agustina Propato de Unión por la Patria

Otros pedidos de Juicio Político

31/03/2026

Causa $LIBRA y causas de corrupción en la ex ANDIS.

Presentado por la diputada nacional por la Pcia de Buenos Aires Romina del Pla FIT

31/03/2026

Causa Discapacidad. Juicio político promovido contra Milei y contra Mario Lugones.

Presentado por el diputado nacional por Neuquén Pablo Todero de Unión por la Patria

06/02/2026

Subordinación del presidente Milei a la Estrategia de Seguridad Nacional del presidente de EEUU, Donald Trump, que con su "corolario a la Doctrina Monroe" está desplegando un operativo militar agresivo contra nuestro continente sin antecedentes.

Presentado por el diputado por la Pcia. de Buenos Aires Juan Marino de Un ión por la Patria

30/07/2026

El 25 de julio de 2026, el Presidente de la Nación participó, en la ciudad de San Pablo, de la candidatura presidencial de Flavio Bolsonaro y se refirió al Jefe de Estado brasileño, Luiz Inácio Lula da Silva, con los términos "presidiario", "ladrón" y "el zurdo", y al ministro del Supremo Tribunal Federal, señor Alexandre de Moraes, como "basura calva". Cargos: el daño deliberado a las relaciones exteriores de la Nación; la intervención en el proceso electoral interno de un Estado extranjero; la puesta en riesgo de los intereses económicos y productivos argentinos; y la indignidad en el ejercicio de la investidura presidencial.

Presentado por la diputada nacional por la Pcia. de Buenos Aires Marcela Pagano de Coherencia

04/08/2026

Pedido de juicio político contra el ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Pablo Quirno, por presunto mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con motivo de su participación activa y celebratoria en el acto partidario realizado el 25 de julio de 2026 en San Pablo, Brasil, en apoyo al lanzamiento de una candidatura presidencial opositora al gobierno del Estado anfitrión, durante el cual se profirieron agravios públicos contra el presidente de ese país y un juez del Supremo Tribunal Federal.

Presentado por la diputada nacional por la Pcia. de Buenos Aires Marcela Pagano de Coherencia


¡FUERA MILEI!
JUICIO POLÍTICO
¡YA!
CAMPAÑA NACIONAL e INTERNACIONAL